
ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N° 78

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que mediante Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 09 de noviembre del mismo año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco Relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en El Salvador en virtud del Reglamento "ALA", celebrado entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Comunidad Europea el 17 de mayo de 1999, representada por la Comisión de las Comunidades Europeas.
- II.- Que de conformidad al referido Convenio Marco, con fecha 27 de febrero de 2017 el Gobierno de la República de El Salvador suscribió con la Unión Europea el Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034 destinado para el Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), por un monto 50,000,000 euros equivalentes a \$52,800,000 según el tipo de cambio a esa fecha, de los cuales \$48,576,000 fueron destinados para Apoyo Presupuestario y \$4,224,000 para Apoyo Complementario al Plan Social, con el objetivo de contribuir a la reducción de la exclusión social en El Salvador, a través de los Programas siguientes: Estrategia de Erradicación de la Pobreza, Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil y Ciudad Mujer. Cabe señalar, que mediante Adenda No.1, de fecha 08 de noviembre de 2018, se modificó el plazo de ejecución del referido Convenio de 60 a 66 meses.
- III.- Que en la Ley de Presupuesto 2020 se programó el Proyecto 6857 Apoyo a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en El Salvador (2017-2019) por el monto de \$2,059,720, de los cuales \$996,850 correspondían a recursos provenientes del Convenio de Financiación suscrito el 27 de diciembre de 2016 con el Gran Ducado de Luxemburgo (DULUX) relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) y \$1,062,870 a recursos provenientes del Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034 antes citado. De dicha asignación se ejecutaron recursos por \$71,928 de la UE, quedando un saldo de \$1,987,792 (\$996,850 de DULUX y \$990,942 de la UE).
- IV.- Que mediante Nota No. CPOGGSB/07/2021, de fecha 22 de febrero de 2021, la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno de la Presidencia de la República, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo y Protección e Inclusión Social y del Subsistema de Protección Social Universal, le comunicó a FISDL que considerando que los recursos provenientes de la Unión Europea no fueron ejecutados por las restricciones de la Pandemia COVID-19 y teniendo en cuenta la prioridades de este año, es factible incorporar el monto de \$990,942, para la ejecución del Componente 1-Acompañamiento Familiar y Comunitario de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP); por lo que, en esta oportunidad el FISDL solicita incorporar a su presupuesto institucional vigente, el saldo de \$990,942 con el propósito de financiar el Proyecto de Inversión 6857 Apoyo a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en El Salvador (2017-2019).

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

- V.- Que con el propósito que el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local pueda disponer del crédito presupuestario para la utilización de los citados recursos en el presente ejercicio fiscal, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año, incrementando en el Apartado II – Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, con el monto de NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$990,942). Asimismo, en el Apartado III – Gastos, en la parte correspondiente del Ramo de Hacienda, literal B. Asignación de Recursos, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 15 Programa de Erradicación de la Pobreza, Prevención de la Violencia y Compensación a Víctimas del Conflicto Armado Interno, Línea de Trabajo 01 Apoyo al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador, Rubro 62 Transferencias de Capital, con NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$990,942), fuente de financiamiento Donaciones. En la Sección B-PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II – Gastos, se incrementa la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos correspondientes al Presupuesto Especial del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local con el monto de NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$990,942); además, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Proyecto Código 6857 Apoyo a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en El Salvador (2017-2019) con el mismo valor.

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, increméntase la fuente específica 22404 De Organismos Multilaterales, con el monto que se indica, así:

Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034, suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al "Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES)", según Convenio Marco ratificado por medio del Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre del mismo año.

\$ 990,942

- B) En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, en el numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementa la asignación de gastos que se indica a continuación:

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
15 Programa de Erradicación de la Pobreza, Prevención de la Violencia y Compensación a Víctimas del Conflicto Armado Interno			
		990,942	990,942
2021-0700-3-15-01-22-5 Donaciones	Apoyo al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador	990,942	990,942
Total		990,942	990,942

En la Sección B- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 – Instituciones Descentralizadas no Empresariales, apartado II – GASTOS, aumentase la fuente específica de ingresos y la asignación de gastos, con las cantidades que se indican a continuación:

0505 FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL

B. INGRESOS

Ingresos de Capital		990,942
22 Transferencias de Capital		990,942
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2220700 Ramo de Hacienda	990,942	
Total		990,942

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos de Capital
03 Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador		990,942	990,942
2021-0505-3-03-01-22-5 Donaciones	Apoyo en Educación y Salud	990,942	990,942
Total		990,942	990,942

Asimismo, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Proyecto Código 6857 por un monto de \$990,942, fuente de financiamiento Donaciones, de la siguiente forma:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	03 Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador					990,942
	01 Apoyo en Educación y Salud					990,942
6857	Apoyo a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en El Salvador (2017-2019)	Donaciones	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic. / 2021	990,942
Total						990,942

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por \$990,942, deberá ser aplicado en la fuente de recursos 72 Unión Europea.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintiuno.

PUBLÍQUESE,

Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República.

José Alejandro Zelaya Villalobo,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 125

Tomo N° 432

Fecha: 1 de julio de 2021

GH/mc
06-07-2021

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.